

ISSN 1682-7511

# GACETA OFICIAL

**DE LA REPÚBLICA DE CUBA**

**MINISTERIO DE JUSTICIA**

**Información en este número**

Gaceta Oficial No. 3 Ext. Especial 1ro. de abril de 2022

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Decreto Presidencial 398/2022 (GOC-2022-309-EXE3)

# GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA DE CUBA

MINISTERIO DE JUSTICIA

EXT. ESPECIAL LA HABANA, VIERNES 1ro. DE ABRIL DE 2022 AÑO CXX

Sitio Web: <http://www.gacetaoficial.gob.cu/>—Calle Zanja No. 352 esquina a Escobar, Centro Habana

Teléfonos: 7878-4435 y 7870-0576

Número 3

Página 15

## PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

**GOC-2022-309-EXE3**

MIGUEL DÍAZ-CANEL BERMÚDEZ, Presidente de la República.

HAGO SABER: Que en el ejercicio de la atribución conferida en el Artículo 128, inciso r), de la Constitución de la República de Cuba, he considerado lo siguiente:

POR CUANTO: El Decreto-Ley 30, de 10 de diciembre de 1979, crea la Medalla “De la Amistad”, la que se otorga a ciudadanos, organizaciones o instituciones, cubanos o extranjeros, que en forma individual o colectiva se destaquen en su actividad dirigida al logro de la construcción de una sociedad más justa y por estrechar los vínculos de amistad fraternal, cooperación y ayuda mutua entre los pueblos.

POR CUANTO: El Ministro de Relaciones Exteriores ha propuesto otorgar dicha Medalla al Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Árabe Siria ante el Gobierno de la República de Cuba, Excelentísimo Señor Idris Mayya, en reconocimiento a la actitud mantenida como diplomático en nuestro país, a su apoyo y respaldo al fortalecimiento y profundización de los vínculos históricos de amistad y cooperación entre los pueblos y gobiernos de Siria y Cuba; por su solidaridad hacia la Revolución; así como a los positivos resultados alcanzados en el impulso del diálogo político y relaciones económicas y comerciales entre ambos países.

POR TANTO: En virtud de los fundamentos precedentes y de conformidad con el Artículo 128, inciso ñ), de la Constitución de la República de Cuba, he decidido dictar el siguiente:

### DECRETO PRESIDENCIAL No. 398

PRIMERO: Otorgar la Medalla “De la Amistad” al Excelentísimo Señor Idris Mayya, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Árabe Siria ante el Gobierno de la República de Cuba.

SEGUNDO: El Ministro de Relaciones Exteriores queda encargado con la entrega de la Medalla al condecorado.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República de Cuba.

DADO en el Palacio de la Revolución, a los 29 días del mes de marzo de 2022, “Año 64 de la Revolución”.

**Miguel Díaz-Canel Bermúdez**  
Presidente de la República